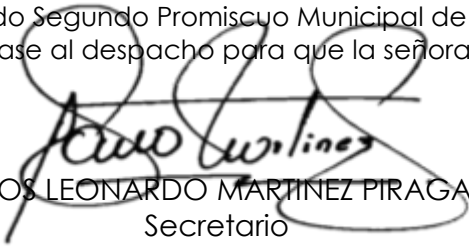




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	PERTENENCIA
DEMANDANTE.	MARLON DARIO PRIETO CORTES.
DEMANDADO.	CARMEN GLORIA MUÑOZ DE ARCHILA Y OTROS.
RADICACIÓN.	154074089002-2019-00050-00

Al despacho las presentes diligencias donde se encuentra que en providencia del diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tunja, como segunda instancia dispuso:

"...PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva el pasado once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)...".

Como quiera que ha quedado en firme la decisión de segunda instancia, este despacho procede a ordenar su cumplimiento. Por secretaria se dará el trámite correspondiente y se libran los oficios para el levantamiento de medidas cautelares si las hubiera. Solicítese la certificación de pago de los honorarios de la curaduría, al extremo pasivo, para proceder a su archivo.

Frente a la solicitud de desglose presentada, concédase cita presencial al interesado para el día 26 de julio de 2021, a la hora de las 9:00 a.m., para realizar el desglose de la misma, y requiérase el certificado de pago de la curaduría, el archivo del proceso.

En concordancia con lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el cumplimiento, en su integridad de la providencia de fecha 25 de febrero de 2021, emanada por parte de este Juzgado.

SEGUNDO.- Por secretaria cúmplase con las órdenes impartidas en la providencia Citada.

TERCERO.- AGENDAR cita presencial al interesado para el día 26 de julio de 2021, a la hora de las 9:00 a.m., para realizar el desglose de la misma, y requiérase el certificado de pago de la curaduría, el archivo del proceso.

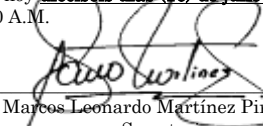


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO.- En firme lo anterior ordénese el archivo de estas diligencias, dejando las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 026, de hoy dieciséis días (16) de julio de 2021 siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario
--

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1effd298b74a2384d135f6ef557894bcb33c421ad6b9e4b771f9fb59fa05e03
Documento generado en 15/07/2021 07:15:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>